

Río Gallegos, 1 de noviembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 75.344/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 24 obra Nota presentada por el docente Mg. Daniel ROMERO, mediante la cual solicita autorización para que la alumna Azucena Carolina BARBOZA de la Carrera Licenciatura en Enfermería realice las prácticas correspondientes a la asignatura "Práctica Integrada II", en el Servicio de Cuidados Intensivos dependiente del Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1 y hasta el 27 de noviembre de 2019, en diferentes franjas horarias;

QUE la práctica de la asignatura "Práctica Integrada II", estará supervisada por el docente Mg. Daniel ROMERO;

QUE obra Nota N° 36819 emitida por el Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informa la alumna en cuestión está en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE la Secretaría Académica y el Vicedecanato han tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

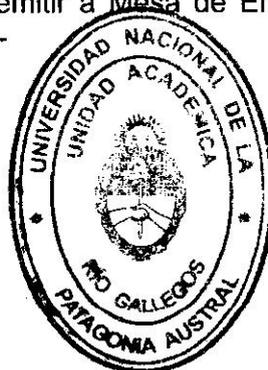
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la alumna Azucena Carolina BARBOZA (DNI N° 28.459.556), Fecha de Nacimiento 04/10/1980 de la Carrera Licenciatura en Enfermería, a realizar las prácticas de la asignatura "Práctica Integrada II" en el Servicio de Cuidados Intensivos dependiente del Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1 y hasta el 27 de noviembre de 2019, en diferentes franjas horarias, las que estarán bajo la supervisión del docente Mg. Daniel ROMERO.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a la alumna mencionada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaria Académica, notifíquese a los interesados, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG